



ESPAÑA

10 ES	11 276.181	12 Y
22	FECHA DE PRESENTACION 6 Diciembre 1.983	

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL. 1984

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	H02G 15/10

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
CAJA PARA EMPALMES ELECTRICOS

71 SOLICITANTE (S)
COMERCIAL PARA BEBIDAS CARBONICAS, S.A. COBECASA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Monte Tabor, nº 14 SEVILLA.-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)
COMERCIAL PARA BEBIDAS CARBONICAS, S.A. CABECASA

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, como su nombre indica, se refiere a una caja para empalmes eléctricos, caja que es de tipo paralelepípedo y gran protectora contra la humedad.

5 Como se sabe la realización de los empalmes eléctricos deben realizarse siempre protegidos del medio atmosférico para evitar, en la medida de lo posible, tanto el deterioro del empalme en sí, como los posibles efectos eléctricos que se pueden producir cuando este ambiente es húmedo, corrosivo o similar.

10 Existen actualmente en el mercado gran diversidad de cajas para la realización de estos empalmes, pero por regla general todos presentan el gran inconveniente de tener que realizar el empalme en el interior de la caja, lo que no siempre es fácil debido al acceso que dicha caja puede tener.

15 Por el contrario la caja que la invención propone, elimina este inconveniente ya que dicho empalme se puede realizar externamente a la caja en una ficha de empalme adecuada, sirviendo la caja como elemento contenedor y protector de dicha ficha.

20 Estructuralmente, esta caja para empalmes eléctricos presenta forma paralelepípedica, dividida longitudinalmente por su zona paracentral en dos cuerpos vinculables entre sí por mediación de un simple tornillo y presentando en uno de sus lados menores una ventana que por su parte interna dispone de unas pequeñas paredes verticales conformadoras de una especie de cajeadado o guía.

25 En la parte de la ventana antes descrita y correspondiente con la parte del cuerpo paralelepípedo

1 inferior, presenta sus esquinas achaflanadas, mientras que  
las correspondientes esquinas de la ventana superior estan  
rehundidas.

5 Por su parte, la ficha donde realmen-  
te se realiza el empalme de los cables eléctricos, presen-  
ta igualmente forma paralelepípedica en el que se prevé  
proximo a una de sus caras frontales unos salientes longi-  
tudinales dispuestos en su facetas laterales aptos para -  
alojarse en el pequeño cajeadado o guia de la caja, disponien-  
10 do además en correspondencia con los rehundidos y chaflanes  
de la ventana unos nervios superiores y unos chaflanes in-  
feriores.

15 Para completar más esta descripción,  
acompañamos a la presente memoria descriptiva, formando  
parte integrante de la misma, una hoja de dibujo, cuya úni-  
ca figura representa una vista en perspectiva de todo el  
conjunto de la invención.

20 Tal como se ha dicho y puede comprobar-  
se, la caja para empalmes eléctricos que la invención pro-  
pone, es de utilización preferentemente en la realización  
de empalmes a los que hay que proteger de los efectos noci-  
vos atmosféricos.

25 Estructuralmente se constituye de una  
caja paralelepípedica, dividida en dos partes, la primera  
de ellas de referencia (1) y que presenta una orejeta (2)  
de fijación, y la segunda parte de referencia (3), presen-  
tando ambas partes medios (4) para su fijación por media-  
ción de un tornillo no representado.

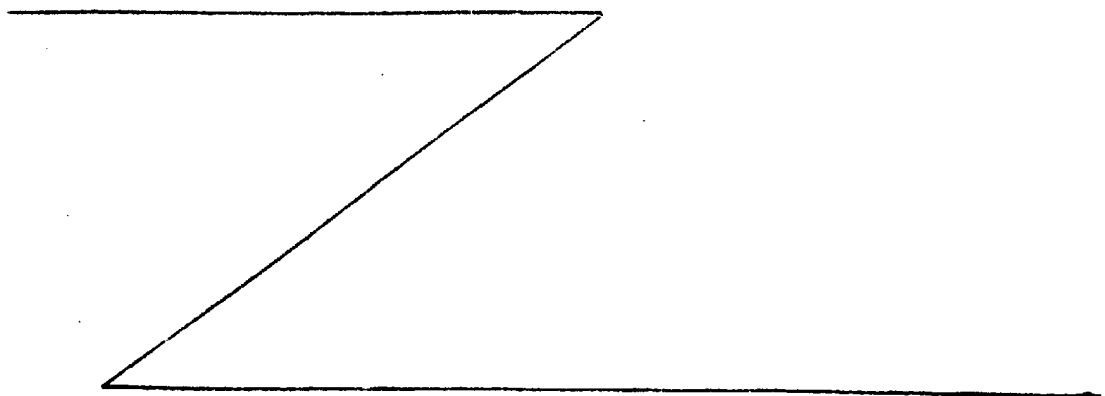
30 Cada uno de los trozos (1) y (3) de  
la caja presentan unos huecos (5) y (6) de tal manera que

1 cuando ambos trozos se enfrentan conforman una especie de  
ventana para la vinculación de la ficha de empalme (7),  
que es el lugar real donde se realizan los empalmes, ficha  
esta que es de uso común.

5 Para que la vinculación entre estos tres  
elementos sea firme y fácilmente desmontable, se disponen  
unos perfiles verticales (8) que conforman unos cajeados  
o guías para la recepción de unos salientes (9) dispuestos  
10 en la ficha (7), de tal manera que parte de dicha ficha  
(7) queda en el interior del cuerpo paralelepípedo, mien-  
tras que el resto del cuerpo aflora al exterior de dicha  
caja, en la cual se disponen una serie de perforaciones (10)  
para el paso de los cables.

15 Para asegurar la estanqueidad del conjun-  
to, la ficha (7) dispone superiormente unos rebordes (11)  
longitudinales que encastran ajustadamente en unos rebajes  
(12) del cuerpo (3), mientras que inferiormente dispone  
de unos chaflanes (12) idénticos a los chaflanes (13) del  
cuerpo (1).

20 No se considera necesario hacer más ex-  
tensa la presente descripción, para que cualquier persona  
perita en la materia comprenda perfectamente las ventajas  
que de su realización industrial han de derivarse.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

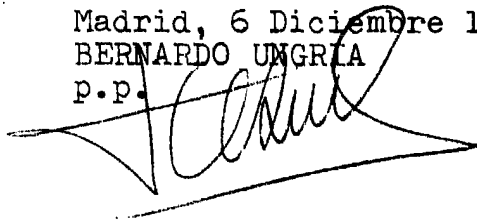
1ª.- CAJA PARA EMPALMES ELECTRICOS,  
que siendo del tipo en que la caja es paralelepípedica y se encuentra dividida longitudinalmente, esencialmente se caracteriza porque en las esquinas de uno de los lados menores de la caja, y por su parte interna, se disponen unas pequeñas paredes verticales conformadoras de un cajeadó y en el frontal de dicha faceta una especie de ventana rectangular, con sus dos esquinas inferiores achaflanadas y las dos superiores rehundidas, todo de manera que permite el firme alojamiento de una ficha o elemento donde realmente se realizan los empalmes eléctricos, y que es igualmente un paralelepípedo en el que se prevé próximo a una de sus caras frontales unos salientes longitudinales dispuestos en sus facetas laterales aptos para alojarse en las pequeñas paredes o cajeado de la caja.

2ª.- CAJA PARA EMPALMES ELECTRICOS, según 1ª reivindicación que se caracteriza porque, en correspondencia con los rehundidos y achaflanados de la ventana, en la ficha o elemento de empalme, se disponen unos nervios superiores y unos chaflanes inferiores.

3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: CAJA PARA EMPALMES ELECTRICOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 6 Diciembre 1.983  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



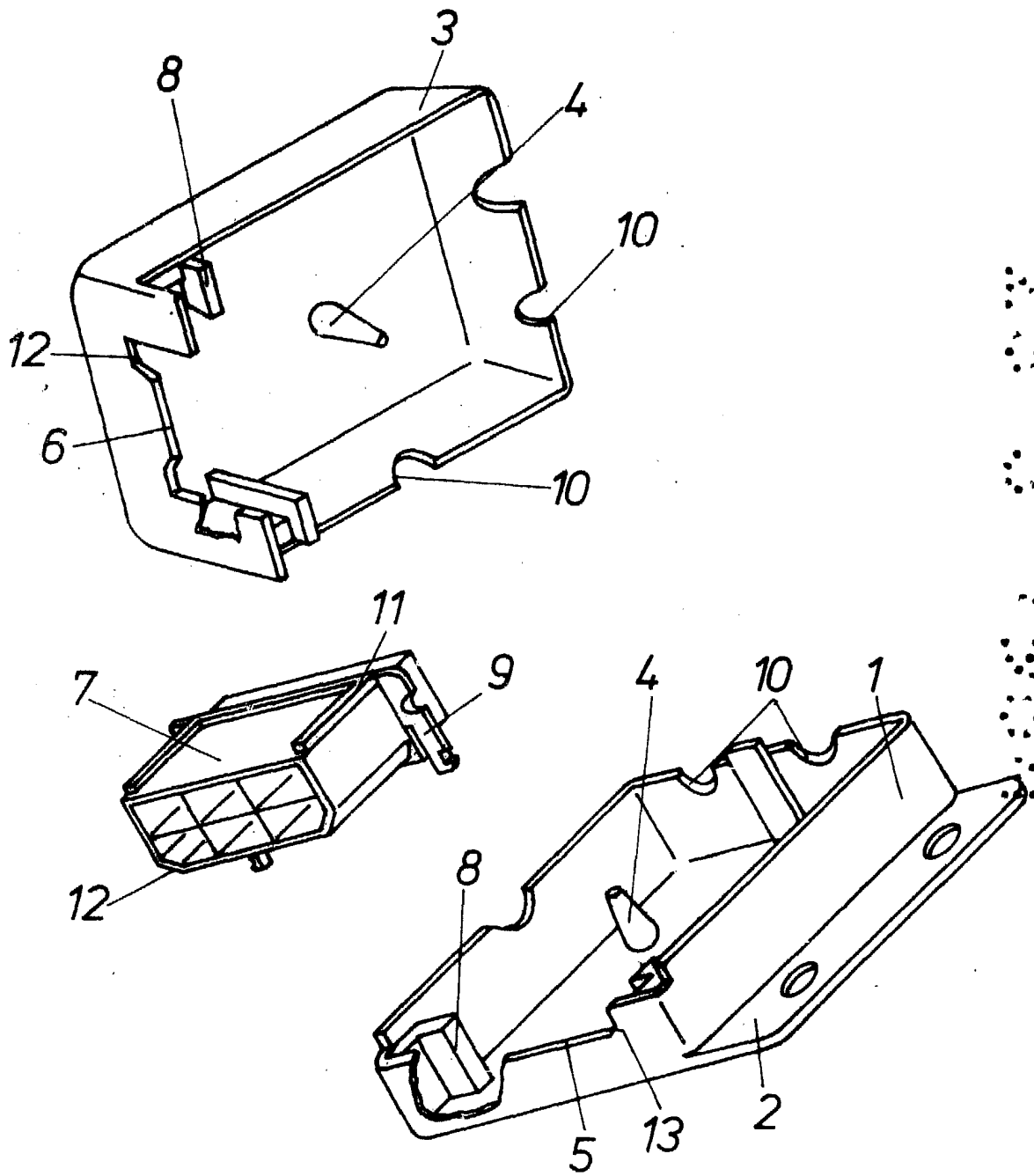


Fig. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de DICIEMBRE de 1983

BERNARDO UNGRIA

P. P.